

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

31665 *CÁRNICAS DOCO, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA SIETEIGLESIAS, S.L.
Y CÁRNICAS DOCO, S.L.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de socios de Cárnicas Doco, S.L. y Explotación Agropecuaria Sieteiglesias, S.L., en sus respectivas sesiones celebradas con carácter de universal el día 30 de junio de 2009, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las dos entidades mediante la absorción de Cárnicas Doco, S.L. y Explotación Agropecuaria Sieteiglesias, S.L., por una sociedad de nueva creación denominada Cárnicas Doco, S.L., con extinción por disolución sin liquidación de la sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos sus bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los correspondientes de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2008, teniendo efectos contables desde el 1 de enero de 2009, de acuerdo con el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2009 elaborado conjuntamente por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca con fecha 26 de septiembre de 2009, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con número de referencia 644273, el 26 de septiembre de 2009.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Alba de Tormes (Salamanca), 26 de octubre de 2009.- Los administradores Solidarios, Luis Domínguez Cotobal y Agustín Domínguez Cotobal.

ID: A090077935-1